



## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

### APARTADO 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Director Gerente de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia, según delegación de atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de Enero de 2015 (B.O.R.M. nº 14 19 de Enero de 2015).

### APARTADO 2. NÚMERO DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.

CSE/8300/1100774014/17/PNSP

### APARTADO 3. OBJETO Y SUPUESTO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. CODIFICACIÓN CPV. SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA. LOTES. LICITACION ELECTRONICA.

#### 3.1. OBJETO Y SUPUESTO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO:

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto la definición, y la descripción del alcance y características que se han de cumplir para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de las Bases de las Unidades Móviles de Emergencias y de los Centros de los SUAP dependientes de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061 de la Región de Murcia, incluida la propia Gerencia, destacando:

1. Climatización
2. Albañilería
3. Carpintería de madera y carpintería metálica
4. Cristalería
5. Pintura
6. Fontanería
7. Electricidad
8. Mobiliario y Equipamiento
9. Electrodomésticos

Un adecuado y correcto mantenimiento de las Bases y los Centros dependientes de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061, redundará sin duda alguna en una mayor duración de sus instalaciones, manteniendo los parámetros de diseño, y alcanzando un grado de confortabilidad que beneficiará tanto a los trabajadores como a usuarios.





**3.2. CODIFICACIÓN CPV<sup>1</sup>: 50800000-3**

**3.3. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**

SI

NO

**3.4. LOTES.**

**DENOMINACIÓN:**

**CODIFICACIÓN CPV:**

**3.5. LICITACION ELECTRONICA:**

SI

NO

**APARTADO 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL CONTRATO.**

El Servicio a contratar tiene por finalidad prestar los servicios adecuados para que todas las instalaciones de las bases, tanto de UMES como de SUAP, se encuentren en las mejores condiciones para su utilización, así como proporcionar una adecuada atención y conservación de los enseres, equipamiento y mobiliario de los mismos.

Esto repercute directamente en el buen desempeño y eficiente calidad de servicio tanto para pacientes como para los profesionales que desarrollan su actividad en estos centros.

Careciendo la Gerencia del 061 de los recursos materiales, técnicos y humanos necesarios y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Se hace necesaria la contratación del oportuno expediente objeto del contrato, adjuntando el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Unidad de Mantenimiento.

**APARTADO 5. DURACIÓN DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN.**

**5.1. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** 12 MESES a contar desde la formalización del contrato.

**5.2. PREVISIÓN DE PRÓRROGA:**

SI

**EN SU CASO, DURACIÓN O PLAZO PREVISTO:**

NO

<sup>1</sup> Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007.





## APARTADO 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El ámbito de aplicación del presente contrato será el siguiente:

BASE UME 1. Murcia-La Flota  
BASE UME 2. Alcantarilla  
BASE UME 3. Lorca  
BASE UME 4. Cartagena-Santa Lucía  
BASE UME 5. Cieza  
BASE UME 6. Yecla  
BASE UME 7. Caravaca de la Cruz  
BASE UME 8. Águilas  
BASE UME 9. Mazarrón  
BASE UME 10. La Manga del Mar Menor  
BASE UME 11. Torre Pacheco  
BASE UME 12. Molina de Segura  
BASE UME 13. Cartagena-Rosell  
BASE UME 14. Murcia-Zarandona  
BASE UME 15. Santiago de la Ribera  
BASE UME 16. Alhama de Murcia  
BASE UME 17. Jumilla  
SUAP Cieza  
SUAP Yecla  
SUAP Las Torres de Cotillas  
SUAP Alhama  
SUAP Santomera  
Gerencia 061

La Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia se encuentra ubicada en C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7, (30005) Murcia.

Asimismo constituirán el ámbito de aplicación de este contrato, a los solos efectos de los establecido en los apartados 3.8. Mobiliario y Equipos y 3.9. Electrodomésticos del presente Pliego, los centros de los SUAP relacionados a continuación:

1. SUAP MURCIA SAN ANDRÉS
2. SUAP ALGEZARES
3. SUAP ALCANTARILLA
4. SUAP MULA
5. SUAP CARTAGENA
6. SUAP LOS DOLORES (CARTAGENA)
7. SUAP MAZARRÓN
8. SUAP LA UNIÓN
9. SUAP FUENTE ALAMO
10. SUAP LORCA SUTULLENA
11. SUAP TOTANA
12. SUAP AGUILAS NORTE
13. SUAP CARAVACA





14. SUAP CEHEGIN
15. SUAP JUMILLA
16. SUAP MOLINA DE SEGURA
17. SUAP ARCHENA
18. SUAP SANTOMERA
19. SUAP TORRE PACHECO
20. SUAP MURCIA INFANTE
21. SUAP SAN JAVIER
22. SUAP SAN PEDRO
23. SUAP ABARÁN

No obstante, si durante el tiempo que dure la relación contractual se incrementase el número de Bases UME o Centros SUAP de la Gerencia o se trasladara alguna de las existentes a nuevas dependencias, el adjudicatario vendrá obligado a hacerse cargo del mantenimiento de estos nuevos centros en los mismos términos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

## APARTADO 7. PRESUPUESTO.

### 7.1. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO:

Lote	Denominación	Importe sin IVA	% IVA - Importe	Precio total
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DE LA GERENCIA 061	38.000,00 €	(21%) 7.980,00 €	45.980,00 €
<b>TOTAL DEL CONTRATO</b>		<b>38.000,00 €</b>	<b>7.980,00 €</b>	<b>45.980,00 €</b>

•VALOR ESTIMADO: 38.000,00 € (IVA EXCLUIDO)

### 7.2. ANUALIDADES E IMPORTE (SIN IVA):

2017: (16-6/31-12) 20.583,33.- €

2018: (1-1/15-6) 17.416,67.-€

### 7.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO<sup>2</sup>:

- COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN.
- UNIDADES DE EJECUCIÓN O POR TIEMPO.
- TANTO ALZADO.
- HONORARIOS POR TARIFA.

## APARTADO 8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

ORDINARIO

URGENCIA

MOTIVOS:

EMERGENCIA

<sup>2</sup> Artículo 302 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y artículo 197 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).





## APARTADO 9. REVISIÓN DE PRECIOS.

### 9.1. APLICACIÓN DE CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

SI

NO

**EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS<sup>3</sup>:** Dado el plazo de ejecución previsto, un año sin prórroga, no procede aplicar cláusula de revisión de precios de conformidad con lo previsto en el artículo 89 TRLCSP.

### 9.2. FÓRMULAS O ÍNDICES A APLICAR PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS:

## APARTADO 10. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

**10.1. CONDICIONES DE PAGO:** Mensualmente. La presentación de las facturas correspondientes se llevará a cabo durante los primeros 5 días del mes siguiente al que se refieren.

El pago requerirá conformidad de la factura por el responsable de la ejecución del contrato, así como la emisión de informe de conformidad, en el que se haga constar que los servicios facturados se han prestado y se ajustan a lo contratado.

**10.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS FORMATO PAPEL:** Registro de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia, sito en C/ Escultor J. Sánchez Lozano, nº 7 – 2º Planta. 30005. MURCIA.

**10.3. LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS ELECTRONICAS:** <https://face.gob.es/es/>

**10.4. PROCEDENCIA DE EFECTUAR VALORACIONES PARCIALES<sup>4</sup>:**

SI

**EN SU CASO, ESPECIFICAR CONDICIONES:**

NO

**10.5. AUTORIZACIÓN DE VALORACIONES PARCIALES POR TRABAJOS EFECTUADOS ANTES DE LA ENTREGA PARCIAL DE LOS MISMOS<sup>5</sup>:**

SI

NO

**10.6. PROCEDENCIA DE ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS<sup>6</sup>:**

SI

**EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

- OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONO A CUENTA.
- EXIGENCIA DE UN PROGRAMA DE TRABAJO.
- CRITERIOS Y FORMA DE VALORACIÓN DE LOS ABONOS A CUENTA.
- PLAN DE AMORTIZACIÓN DE ABONOS A CUENTA.

NO

<sup>3</sup> Artículo 89.2 TRLCSP.

<sup>4</sup> Para contratos de tracto sucesivo. Artículo 199 RGLCAP.

<sup>5</sup> Artículo 200 RGLCAP.

<sup>6</sup> Artículo 201 RGLCAP.





### APARTADO 11. GARANTÍA PROVISIONAL.

#### 11.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL:

SI

EN SU CASO, JUSTIFICAR SU EXIGENCIA:

NO

#### 11.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL (EN SU CASO, POR LOTES):

Nº Lote	Importe	(%)

### APARTADO 12. GARANTIA DEFINITIVA.

#### 12.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA:

SI

NO

EN SU CASO, JUSTIFICAR LA NO EXIGENCIA<sup>7</sup>:

#### 12.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA INCLUIDA, EN SU CASO, GARANTÍA COMPLEMENTARIA:

El licitador que presente la oferta más ventajosa, deberá constituir una garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación del lote o lotes correspondientes, excluido el IVA.

Nº Lote	Importe	(%)
		5%

#### 12.3. POSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO:

SI

NO

#### 12.4. POSIBILIDAD DE DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA<sup>8</sup>:

SI

NO

### APARTADO 13. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DATOS DE CONTACTO CON EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

#### • REGISTRO A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMATO PAPEL (PRESENCIAL O POR CORREO):

Registro General de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia.

C/ Escultor Sánchez Lozano, nº 7- 2ª Planta  
30005 MURCIA

<sup>7</sup> Artículo 95 TRLCSP.

<sup>8</sup> Artículo 102.3 TRLCSP. Solo para cuando se admitan recepciones parciales conforme al Apartado 18 del Cuadro de Características.





- **DIRECCION DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES EN FORMATO ELECTRONICO:**  
<https://licitacion.sms.carm.es>
- **Nº DE FAX:** 968/ 39 48 40
- **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:** [juanam.ortega@carm.es](mailto:juanam.ortega@carm.es)
- **Nº DE TELÉFONO PARA CONSULTAS GENERALES:** 968/ 39.48.56 (Contratación),  
Centralita 968/ 39.48.11
- **DATOS DE CONTACTO PARA ACLARACIONES SOBRE UTILIZACION DE LA PLATAFORMA DE LICITACION ELECTRONICA:** Telf.: 902 043 100  
Dirección e-mail: [soporte.licitadores@pixelware.com](mailto:soporte.licitadores@pixelware.com)
- **PERFIL DEL CONTRATANTE:** [www.carm.es](http://www.carm.es)

#### APARTADO 14. CONTENIDO DE LOS SOBRES.

##### 14.1. NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS SOBRES A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS INVITADAS:

###### 14.1.1. SOBRE A, DENOMINADO “CAPACIDAD PARA CONTRATAR”.

• **CONTENIDO:** Lo relacionado en el Apartado 12.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

• **SE SUSTITUYE POR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE:** según el Modelo ANEXO VI del PCAP. Se incluirá además el Modelo de ANEXO IV con los datos del licitador.

SI [X]

NO [ ]

###### 14.1.2. SOBRE B, DENOMINADO “ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACION”.

• **IDENTIFICACION DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS Y TECNICOS QUE, EN SU CASO, HAN DE SER OBJETO DE NEGOCIACION:**

-Oferta económica: 51 puntos

-Criterios de valoración Técnica: 40 puntos

1 – Memoria técnica describiendo la planificación, programación y metodología del servicio a prestar, incluido un inventario de las instalaciones, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas -20 puntos

2.-Recursos humanos, técnicos y materiales que podrán a disposición de la prestación específica del contrato-, sobre todo en relación al envío de los partes de trabajo semanales - 20 puntos

-Mejoras: 9 puntos

Mejorar las prestaciones del PPT, frecuencias de revisión de instalaciones, repuestos, coberturas de mantenimiento, tiempos de respuesta, actuaciones formativas dirigidas al personal del centro, etc.

##### 14.2. APLICACIÓN DEL CRITERIO DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN CONFORME LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA RDL 3/2011, TRLCSP:

SI [ ]

NO [X]





## APARTADO 15. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

### 15.1. SOLVENCIA ECÓNOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, EXIGIDA:

**Solvencia económica y financiera.** Declaración apropiada de entidad financiera o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**Solvencia técnica.** Se podrá acreditar mediante uno de los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios o trabajos incluidos en el presente contrato, realizados en los últimos tres años que incluya importe (mínimo del presupuesto de licitación del lote a que se concurra), fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, mediante la acreditación documental de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato, y en concreto de las siguientes:

-**Responsable Técnico** de la ejecución del servicio objeto de la contratación; como mínimo la de Ingeniero Técnico y carnets profesionales CI y CM, ambos en las modalidades A y B, de acuerdo con el artículo 15 del RITE(Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios).

-**Operarios:** al menos un operario de los que la empresa licitadora destine para el servicio objeto de la contratación deberá contar como mínimo con carnet en la categoría CM y en la especialidad B.

-Al menos un operario de los que la empresa licitadora destine en exclusiva para el servicio objeto de la contratación deberá contar con el Certificado de Cualificación Individual de Baja Tensión, como mínimo en la categoría básica.

- Certificación de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en la que haga constar que la Empresa es Instalador Autorizado en Baja Tensión, al menos en la categoría básica, como ya especificamos anteriormente.
- Certificación de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en la que se haga constar que la Empresa tiene en vigor su inscripción en el Registro Especial de Empresas Mantenedoras de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.
- Certificación de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en la que se haga constar que la Empresa se encuentra inscrita en el Registro de Empresas de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua caliente Sanitaria.





- Relación , debidamente acreditada , de servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en entidades , organismos o empresas de titularidad pública y/o privada, similares al servicio descrito en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 15.2. CLASIFICACIÓN EXIGIDA, EN SU CASO:

#### 15.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA, EN SU CASO:<sup>9</sup>

#### 15.4. POSIBILIDAD DE REQUERIR SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL<sup>10</sup>:

SI

**EN SU CASO, ESPECIFICAR:** Con el objeto de reducir los impactos ambientales adversos derivados de los bienes y servicios utilizados en el normal desenvolvimiento de la prestación del servicio, el adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local, vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados. El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado en este sentido. La Gerencia se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus de sus obligaciones de carácter ambiental.

La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por el causado, liberando a la Gerencia de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el Contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al contrato realizado.

El contratista se compromete a informar inmediatamente al Responsable del Contrato sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El Responsable del Contrato podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

NO

### APARTADO 16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

#### 16.1. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO:

SI

**EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:** Las empresas licitadoras deberá incluir **necesariamente** un “**Programa de Trabajo**”, en el que se detalle las acciones a ejecutar y la periodicidad de las mismas de acuerdo con lo prescrito en el presente Pliego para todos los Centros relacionados.

<sup>9</sup> Conforme al Artículo 64 TRLCSP.

<sup>10</sup> Conforme al Artículo 81. Solo para contratos sujetos a regulación armonizada.





El Programa de Trabajo deberá recoger las medidas adoptadas por la empresa en materia de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores que presten servicio en esta Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia.

El programa de trabajo deberá contemplar como mínimo la frecuencia de operaciones que para cada tipo de instalación se describen en el presente Pliego, pudiendo los licitadores ampliar, completar y aumentar la frecuencia de las revisiones a efectuar sobre las instalaciones, así como las instalaciones objeto de mantenimiento y conservación.

El responsable técnico de la empresa adjudicataria procederá a la implantación y puesta en marcha del programa de trabajo que haya presentado, en coordinación con el responsable de mantenimiento de la Gerencia.

Si tras la aplicación del programa de trabajo en los distintos Centros, las circunstancias aconsejasen alguna modificación respecto a la frecuencia y tipo de tarea a realizar sobre alguna de las instalaciones, el responsable técnico del adjudicatario lo deberá comunicar por escrito justificando a la Gerencia, indicando las razones por las que propone la modificación. La modificación propuesta no surtirá efectos hasta tanto no haya sido aceptada por la Gerencia.

No obstante, el adjudicatario deberá estar en condiciones de prestar su asistencia técnica durante todos los días del año, y a cualquier hora del día, para atender y solucionar las incidencias que pudieran surgir. En este sentido deberá disponer de uno o varios teléfonos de atención permanente durante las 24 horas del día, y durante todos los días del año. La atención del teléfono o teléfonos de atención permanente la realizará obligatoriamente el Ingeniero Técnico responsable de la ejecución del contrato o en su defecto uno de los operarios, siempre y cuando el número telefónico sea el mismo. No se admitirá el servicio tipo “Central receptora de llamadas” o “Call Center”.

El Ingeniero Técnico responsable de la ejecución del contrato pasará notificación escrita de las llamadas y/o avisos de incidencias recibidas fuera del horario comprendido entre las 8:00 h. y las 15:00 horas de los días laborables en toda la Gerencia, y dentro de las 24 horas del día laborable siguiente al que se produjo el aviso. En esta relación se hará constar el nombre de la persona que dio el aviso, tipo de incidencia notificada y resultado de la intervención efectuada por el adjudicatario.

Se entienden incluidos en el precio ofertado por los distintos licitadores los gastos generados por el uso de vehículos, así como los inherentes a los desplazamientos que se haya de efectuar, ya sea en la realización de trabajos programados o como consecuencia de avisos de avería de urgente reparación, ya sea en horario laboral o fuera de este. Por tanto la empresa adjudicataria no podrá facturar, al margen del importe contractual, ningún gasto generado por los desplazamientos efectuados, sean cuales sean los kilómetros realizados, y el día y hora en que se hayan producido.

En caso de cumplimiento defectuoso o tardío de las obligaciones del presente contrato se penalizará con el 5% del importe en la siguiente factura.

El Coordinador de cada Centro será el interlocutor con el Responsable de Mantenimiento de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia.





NO [ ]

16.2. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN:

SI [ ]

NO [X]

16.3. OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO:

SI [X]

**EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL**

La empresa adjudicataria debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario deberá asegurarse de que los equipos de trabajo sean los adecuados para el trabajo que vayan a realizar. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptándose las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo.

El adjudicatario queda igualmente obligado al más estricto cumplimiento de la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo. A tal efecto nombrará un responsable directo en esta materia, que podrá ser el propio del contrato.

#### **NORMAS COMPLEMENTARIAS:**

El personal de la empresa adjudicataria estará debidamente informado de su obligación de colaborar en los planes de Autoprotección del Centro, tales como incendios (detección y extinción), evacuación, amenaza de bomba, alertas por catástrofes naturales, inundaciones, etc.

El Adjudicatario deberá presentar copia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, además todos los productos químicos suministrados para la realización de las tareas propias de la actividad han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación del mismo.

#### **CONFIDENCIALIDAD.-**

La Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia, puede llegar a ceder a la empresa adjudicataria, en el ejercicio del derecho reconocido en el apartado 12 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal algunos datos de carácter personal si fuesen necesarios para la prestación del suministro o servicio que en su caso desempeñen.

La empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos personales cedidos únicamente para llevar a cabo la prestación del suministro o servicio y se compromete a tratarlos conforme a las instrucciones de la Dirección Gerencial, o persona en quien delegue, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al necesario para la prestación del suministro o servicio,





ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas ajenas al marco de esta relación directa.

La empresa y sus responsables se comprometen igualmente a mantener un nivel de seguridad adecuado a los datos manejados, adoptando las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Una vez extinguido el contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Gerencia, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. En el caso de que la empresa destine los datos a otra finalidad o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente documento responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

NO [ ]

#### APARTADO 17. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

17.1. CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

17.2. PORCENTAJE DEL PRECIO QUE COMO MÁXIMO PUEDE MODIFICARSE:

17.3. PROCEDIMIENTO:

#### APARTADO 18. RECEPCIÓN.

18.1. POSIBILIDAD DE RECEPCIONES PARCIALES.

SI [ ]

EN SU CASO, ESPECIFICAR SUS CONDICIONES:

NO [X]

18.2. PLAZO DE RECEPCIÓN:

18.3. FORMA DE CONSTATACIÓN DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE SU RECEPCIÓN: Informe mensual expedido por la persona designada por el Órgano de Contratación como responsable para el seguimiento del contrato, en el que se haga constar que los servicios se han prestado y se ajustan a lo contratado. Los servicios de la empresa serán supervisados por el personal responsable de mantenimiento de la Gerencia.

Dicho responsable es el interlocutor autorizado por la Gerencia para comunicar al adjudicatario, a través de su ingeniero técnico, las incidencias que vayan surgiendo en los distintos Centros, así como cualquier observación que sea de interés sobre el desarrollo de la prestación del servicio.





## APARTADO 19. RÉGIMEN DE GARANTÍAS DEL SERVICIO.

### 19.1. PLAZO DE GARANTIA

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR EL PLAZO:

NO

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO IMPOSICIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA: Por no resultar necesario atendiendo la naturaleza y características del servicio contratado que, al ser de tracto sucesivo, se consume en el corto periodo de tiempo que transcurre hasta que vuelve a repetirse la prestación (días, semanas, etc.), cuya conformidad o disconformidad queda reflejada en la facturación mensual en la que, en su caso, se repercuten las deficiencias detectadas.

## APARTADO 20. SUBCONTRATACIÓN.

### 20.1. PARTES O PORCENTAJES DEL CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATAR:

- PORCENTAJE GENERAL PREVISTO EN EL TRLCSP 60%:
- OTRO PORCENTAJE (ESPECIFICAR):
- PROHIBICION DE SUBCONTRATAR:

### 20.2. OBLIGATORIEDAD DE SUBCONTRATAR:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS PARTES DEL CONTRATO CUYA SUBCONTRATACIÓN ES OBLIGATORIA:

NO

## APARTADO 21. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

### 21.1. POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS OBLIGACIONES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES<sup>11</sup>:

Además de las enumeradas en los artículos 223 y 308 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), el contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

En general, cualquier negligencia en la prestación del servicio. Y en particular:

1. Cuando se acumulen 5 denuncias o no conformidades escritas de los responsables de los Centros en el plazo de 3 meses.
2. Cuando hubiera reiteradas faltas de negligencia.
3. Cuando no se presente la documentación solicitada de los partes de trabajo, revisiones o facturación en el tiempo y forma exigido en el PPT de forma reiterada durante 2 meses.

<sup>11</sup> Conforme al Artículo 223.f) TRLCSP.





4. Cuando sea imposible contactar con el teléfono de urgencias, que debe disponer el adjudicatario las 24 horas del día, los 365 días al año, no produciéndose la devolución de la llamada perdida por un periodo superior a un cuarto de hora.

NO [ ]

**21.2. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN<sup>12</sup>.**

SI [ ]

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

NO [X]

**APARTADO 22. PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.**

LAS GENERALES PREVISTA EN EL TRLCSP [X]

OTRAS [ ]

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

Murcia, 19 de abril de 2017

**DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
DIRECTOR GERENTE GERENCIA EMERGENCIAS o61  
P.D. Resolución 8-1-2015 (BORM nº 14 de 19-1-2015)  
(Firma Electrónica)  
Fdo.: Francisco Celdrán Gil**

<sup>12</sup> Conforme al Artículo 223.h) TRLCSP.

